

PROCESO 2019.00096 RECURSO DE REPOSICIÓN

Luisa Fernanda Orjuela <luisaf.orjuela2012@gmail.com>

Vie 19/04/2024 4:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (611 KB)

PROCESO 2019-00096 RECURSO DE REPOSICION AUTO QUE RECHAZA RECONVENCIÓN.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de luisaf.orjuela2012@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO RECURSO DE REPOSICION



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora
JUEZA SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2019-00096
Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024
Demandante : OPERADORA LOGÍSTICA DE SANTA MARTA - OPERLOG
Demandado : CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

Respetado Señor Juez.

LUISA FERNANDA ORJUELA LARA, apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia y encontrándome en el término de ley **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto fechado el 15 de abril de 2024, providencia que rechazó la demanda de reconvención remitida por el entonces apoderado de mi mandante, teniendo en cuenta los siguientes.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En el inciso 2 de las consideraciones del auto a recurrir, se indica que el motivo del rechazo es porque no se allegó documento de subsanación, lo cual dista de la realidad, toda vez que dicho documento se allegó al correo electrónico i02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 22 de abril del año 2022.

Dicha cuenta de correo electrónico en efecto corresponde a la de su despacho, tal como se acredita en el directorio de la Rama Judicial.

2. En dicho mensaje de datos, se evidencia el escrito de subsanación de la reconvención al igual que la constancia de traslado a la parte demandante (demandada en reconvención) tal como le fue requerido en el auto que la inadmitió y medidas cautelares. Dicho documento se adjunta al presente recurso para su verificación.
3. De igual manera, mi mandante remitió al juzgado un comunicado solicitando información sobre los documentos faltantes en el expediente, los cuales, corresponden a los aquí mencionados, el día 28 de julio de 2023, a la misma dirección de correo electrónico del juzgado, indicada en el numeral 1 precedente, cuya respuesta no hace alusión a la recepción de dichos documentos por mensaje de datos.

PETICIONES

Así las cosas, solicito muy comedidamente al señor juez lo siguiente:

1. Que se revoque el auto de fecha 15 de abril de 2024 que rechaza la demanda de reconvención impetrada por mi mandante, y a la postre se subsane el yerro mencionado en el término legal.
2. Que se anexasen al expediente los documentos mencionados, del modo que su despacho determine.

3. Que se tenga por subsanada la demanda de reconvención en los términos de ley.

PRUEBA Y ANEXOS

Adjunto a este recurso como prueba la siguiente:

1. Prueba del correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, remitido por el entonces apoderado del demandante en reconvención, con la evidencia de notificación a la empresa OPERLOG.

Como anexo, adjunto paz y salvo del apoderado anterior y poder otorgado a la suscrita para actuar, solicitando de antemano, se me reconozca personería para tal fin.

De la Señora Jueza,

Atentamente,



LUISA FERNANDA ORJUELA LARA

C. C. No. 52.199.648 de BOGOTÁ.

T. P. No. 187.952 del C. S. de la J.

Correo electrónico: luisaf.orjuela2012@gmail.com

Dirección de notificación: Calle 19 No. 4-74 Of. 1001, Bogotá D.C.



carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Fwd: SUBSANACION DE DEMANDA DE RECONVENCION

1 mensaje

Caribbean Law Firm <abogadoscaribbean@gmail.com>
Para: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

23 de abril de 2022, 11:36

----- Forwarded message -----

De: **Caribbean Law Firm** <abogadoscaribbean@gmail.com>
Date: vie, 22 abr 2022 a la(s) 09:20
Subject: SUBSANACION DE DEMANDA DE RECONVENCION
To: <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO URREGO
DEMANDADO: OPERLOG SAS
RADICADO: 2019-00096

Por medio del presente adjunto:

- Demanda de reconversión con sus respectivos anexos.
 - Medidas Cautelares.
 - Certificación de notificación electrónica al demandado.
- >

2 adjuntos **Demanda_reconvenccion____.pdf**
9630K **Medidas Cautelares y Certificacion.pdf**
106K

RE: SOLICITUD COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE RAD 47-001-3153-002-2019-00096-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 2:25 PM

Para: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

BUENA TARDE

REVISADO EL EXPEDIENTE DIGITAL ME PERMITO INDICARLE QUE LOS CORREOS ELECTRONICOS Y LOS ADJUNTOS RECIBIDOS EL 17 Y 24 DE JULIO DE 2023 SE ENCUENTRAN INGRESADOS ENTRE LOS NUMERALES 20 AL 21.1.

NO EXISTE SOLICITUD ALGUNA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 EN TYBA NI EN SHAREPOINT, POR ESO NO EXISTE ARCHIVO AL RESPECTO, MIENTRAS QUE SU EXPRESIÓN "Y OTROS" NO PERMITE QUE EL DESPACHO COMPRENDA QUE OTRO ASPECTO A SU ENTENDER HACE FALTA POR AGREGAR.

EN LO QUE RESPECTA A "CONTESTACIÓN EN LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR CORREO CERTIFICADO", NO SE RECIBIÓ EN EL CORREO ELECTRONICO LA MISMA, Y SI ESTO SE REMITIÓ DE FORMA FISICA ME PERMITO RECORDAR QUE LAS ACTUACIONES SE SURTEN DESDE EL AÑO 2020 A TRAVES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL PUDO NO HABER LLEGADO AL DESPACHO LO QUE INDICA, SUMADO A QUE A LA FECHA DICHA DEMANDA DE RECONVENCIÓN O HA SIDO ADMITIDA,

SE PONE DE PRESENTE QUE LUEGO DE UNA REVISIÓN DEL CORREO DEL DESPACHO SE PUDO ESTABLECER QUE NO HAY PENDIENTE MAS ARCHIVOS POR AGREGAR.

ATT: MARY PERALTA.
OFICIAL MAYOR.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 10:07 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE RAD 47-001-3153-002-2019-00096-00

MUCHAS GRACIAS.

CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO,
BUEN DIA

AGRADEZCO POR SU ACLARACIÓN, SIN EMBARGO NO ENCUENTRO EN EL EXPEDIENTE LA CONTESTACIÓN EN LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR CORREO CERTIFICADO, NI TAMPOCO ENCUENTRO LA ÚLTIMA ACTUACIÓN DE PARTE DEL DEMANDANTE CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2023 Y COMO TAMPOCO LA DEL 27 DE JULIO 2023 Y OTROS, LA QUE APARECE EN LA PÁGINA TYBA.

CON RESPETO CORDIALMENTE,

DEMANDADO
CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO
318-2375309

El lun., 31 de julio de 2023 08:13, Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta
<j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

BUEN DIA

CON RELACIÓN A LA ULTIMA MANIFESTACIÓN REALIZA ME PERMITO INFORMARLE QUE EL LINK QUE LE FUE ENVIADO CON ANTELACIÓN CONTIENE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES DESPLEGADAS, ATENDIENDO QUE ES EL EXPEDIENTE DIGITAL QUE SE MANEJA EN EL DESPACHO, EL MISMO ACTUALMENTE ESTA CONTENIDO POR LOS ARCHIVOS PDF CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES QUE SE HAN DESPLEGADO DE FORMA VIRTUAL, LOS CUALES ESTAN ENLISTADOS DESDE EL NUMERAL 01.2 HASTA EL 22 Y POSTERIOR A ELLO SE ENCUENTRAN EN EL MISMO FORMATO LAS ACTUACIONES QUE SE PLASMARON DE FORMA FISICA EN PAPEL Y QUE FUERON ESCANEADOS, IDENTIFICADOS COMO C1, C1.T2 Y C2.

EN RAZÓN A LO EXPUESTO DEBE CONSULTAR EN DICHOS ARCHIVOS A FIN DE UBICAR LO QUE REQUIERE.

ATT: MARY PERALTA
OFICIAL MAYOR.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a

no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 5:14 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Asunto: Re: SOLICITUD COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE RAD 47-001-3153-002-2019-00096-00

Cordial y respetuoso saludo.

Atendiendo el presente correo informo que el expediente de la referencia remitido por el despacho al suscrito el día de hoy, se encuentra incompleto, por el anterior motivo solicito copia digital integra tanto de las actuaciones de la parte demandante como también de las actuaciones de la parte demandada y notificaciones o requerimientos que pudieran haber emanado parte del despacho, desde el inicio de la demanda hasta el día de hoy 28 de julio del año en curso.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO
CC 79.787.702
318-2375309

El vie., 28 de julio de 2023 16:16, Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buenas tardes cordial saludo

En respuesta a correo precedente me permito remitir el expediente digital solicitado. Le recomiendo hacer descarga de los archivos decesados habida cuenta que el mismo tiene un limite temporal de visualización.

Sin otro particular

Silvia Acevedo Ortiz
Oficial Mayor

 [47-001-31-53-002-2019-00096-00](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 10:54 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE RAD 47-001-3153-002-2019-00096-00

Santa Marta, 28 de julio de 2023

HONORABLE JUEZA
DOCTORA
MARIELA DÍAZ GRANADOS VISBAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

PROCESO REIVINDICATORIO SEGUIDO POR SOCIEDAD OPERADORA LOGÍSTICA DE SANTA MARTA S.A.S. CONTRA CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

Radicación: 47-001-3153-002-2019-00096-00

CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO c.c 79.787.702 en calidad de demandado como siempre de manera respetuosa solicitó copia digital completa del expediente de la referencia.

Agradezco su atención,

Cordialmente
CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO CC 79.787.702
318-2375309



CARIBBEAN
LAW FIRMS, A.S.

MEDIDAS CAUTELARES



abogadoscarribbean@gmail.com



304 292 3542
(085) 4402818



Carrera 18A 28B -04
Piso 3

**SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E.S.D.**

REFERENCIA	DEMANDA DE RECONVENCION
DEMANDANTE	CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO
DEMANDADO	OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA SAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES

DANIEL ENRIQUE VERGEL GONZALES RUBIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 72.255.284 expedida en Barranquilla, y portador de la T.P No 223.988 del C.S de la Judicatura, solicito mediante este escrito, que se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas dentro del proceso de reconvencción, para que sea efectiva la presente acción ejecutiva, así:

Solicito que, en el auto admisorio de la demanda, se sirva señor Juez ordenar la inscripción de esta en los folios de matrícula Inmobiliaria No.

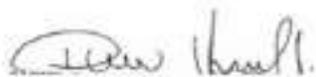
080-43088	080-66966	080-27473
080-37519	080-66968	080-25008
080-03989	080-66970	080-30888
080-16771	080-66971	080-59087
080-66965	080-79376	080-37523

Que, para tales efectos, deberá librar oficios al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en el Email abogadoscaribbean@gmail.com

Atentamente,



DANIEL ENRIQUE VERGEL G.R
CC: 72.255.284 De Barranquilla
T.P: 223.988 Del C.S de la J.
APODERADO.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	313699
Emisor	conectado.notificacion@gmail.com
Destinatario	spsm@spsm.com.co - OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA SAS
Asunto	Notificación Personal Decreto 806/20 - DEMANDA DE RECONVENCION
Fecha Envío	2022-04-21 17:02
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/04/21 17:06:09	Tiempo de firmado: Apr 21 22:06:09 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/04/21 17:06:30	Apr 21 17:06:11 cl-t205-282cl postfix/smtp [12918]: 9E59E12487AE: to=<spsm@spsm.com.co>, relay=gw3210.fortimail.com [173.243.133.210]:25, delay=1.5, delays=0.12/0.04/0.71/0.62, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 23LM6AAR002498-23LM6AAT002498 Message accepted for delivery)





Contenido del Mensaje

Notificación Personal Decreto 806/20 - DEMANDA DE RECONVENCION

Adjunto; Favor abrir y descargar. (1) archivo (168) Folios.

Notificación Personal Decreto 806/20 \$
110.000

Demandante: CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

Demandado: OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA SAS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Proceso: DEMANDA DE RECONVENCION

Juzgado: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E-Entrega Nit. 860.512.330-3

Adjuntos

Demanda_reconvencion__compressed.pdf

Descargas

--





Luisa Fernanda Orjuela <luisaf.orjuela2012@gmail.com>

OTORGAMIENTO PODER Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00096-00

carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>
Para: Luisa Fernanda Orjuela <luisaf.orjuela2012@gmail.com>
CC: carlos urrego <carloshurrego76@gmail.com>

19 de abril de 2024, 2:11 p.m.

Cordial saludo.,

Carlos Humberto Urrego Moscoso con cédula ciudadanía 79787702, adjunto poder dentro del Proceso Verbal Reivindicatorio seguido por SOCIEDAD OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S. en contra de CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00096-00.

Cordialmente,

Carlos Humberto Urrego Moscoso.
Cc 79.787.702
Tel 318-2375309.

 **202404191432.pdf**
125K

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia No. 2019-00096

Demandante: OPERADORA LOGÍSTICA DE SANTA MARTA - OPERLOG

Demandado: CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER.

CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como persona natural, en mi calidad de demandado dentro del proceso reivindicatorio 2019-000096 que se cursa en su despacho, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera, a **LUISA FERNANDA ORJUELA LARA** abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.965.028 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 269.921 del Consejo Superior De la Judicatura, cuyos datos de contacto se indican al pie de su firma de aceptación, para que me represente en el proceso citado en referencia durante todo el trámite hasta su culminación en todas las instancias.

Mi apoderada, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, especialmente para sustituir, desistir, conciliar, recibir, reasumir, transigir, renunciar, llamar en garantía a terceros, solicitar la integración del litisconsorcio, proponer tachas de falsedad y en general, a realizar cualquier gestión que considere necesaria y congruente para una mejor defensa de mis legítimos derechos e intereses, mandato que se otorga con las atribuciones que se establecen en el artículo 77 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Al señor Juez solicito respetuosamente se sirva reconocer personería a mi apoderada en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

C.C.

Correo electrónico:

Acepto,



LUISA FERNANDA ORJUELA LARA

C.C. 52.965.028 de Bogotá

T.P. No. 269.921 del C. S. de la Judicatura.

Correo electrónico luisaf.orjuela2012@gmail.com

Dirección de notificación: Calle 19 No. 4-74 Of. 1001, Bogotá